

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
ORDEN DE LA JUEZ PRESIDENTE JOSEY-HERRING
(12/30/21)

El Tribunal Superior del Distrito de Columbia tiene la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de las personas convocadas para ser jurados, las partes, los testigos, los abogados, el personal del Tribunal y todos los demás que se encuentran en el Tribunal, y por lo tanto vigila constantemente la pandemia global en curso en consulta con los profesionales de la salud pública. La previsión de que continúe el reciente aumento de casos de coronavirus requiere que el Tribunal realice modificaciones temporales en su funcionamiento. Esta Orden modifica la Orden de la Juez Presidente modificada por última vez el 21 de noviembre de 2021. Salvo las modificaciones de la presente Orden, la Orden del 21 de noviembre de 2021 sigue en plena vigencia.

DIVISIÓN CIVIL

Los juicios con jurado programados hasta el 11 de febrero de 2022 se aplazarán hasta la primera fecha posible después del 11 de febrero de 2022.

DIVISIÓN PENAL

La División Penal funcionará de la siguiente manera:

Los nuevos juicios con jurado programados hasta el 10 de febrero de 2022 se aplazarán hasta la primera fecha posible después del 11 de febrero de 2022. Los juicios con jurado en curso se completarán lo antes posible. Las audiencias preliminares, las audiencias de detención y los juicios sin jurado continuarán según lo programado.

Hasta nuevo aviso, los siguientes calendarios procederán completamente a distancia y todas las partes deberán comparecer por vídeo en la medida de lo posible y, si no pueden comparecer por vídeo, por teléfono. Las personas que no puedan comparecer a distancia pueden llamar al 202-879-1900 o enviar un correo electrónico a DCCourtsRemoteSites@dcsc.gov para utilizar uno de los sitios de audiencia a distancia en la comunidad. Consulte www.dccourts.gov/sites/default/files/Remote-Hearing-Sites-Tip-Sheet-3.pdf para obtener información detallada sobre los sitios comunitarios.

Calendario de citaciones / programas alternativos de USAO/OAG
Juzgado Comunitario de Salud Mental
Programa de Intervención de Drogas del Tribunal Superior
(Juzgado de Drogas)

- Las lecturas de cargos se llevarán a cabo en la Sala C-10. Hasta el 12 de febrero de 2022, mientras siga siendo factible, los acusados recién arrestados en los que se solicite una retención serán llevados a la sala C-10 y los restantes acusados comparecerán a distancia. Los abogados defensores de oficio y los fiscales asignados a la C-10 comparecerán en persona, y se anima a todos los demás abogados gubernamentales y defensores especialmente asignados a comparecer a distancia. Los acusados detenidos en la cárcel de D.C. seguirán compareciendo por vídeo. Las audiencias de extradición en casos de fugitivos continuarán siendo escuchadas en la C-10 hasta el 9 de febrero de 2022; a partir del 16 de febrero de 2022 las audiencias de extradición serán fijadas ante la Juez Presidente.
- Después del 12 de febrero de 2022, a menos que se determine que no es seguro, los abogados del Gobierno y de la defensa y el acusado comparecerán en persona ante el Tribunal, excepto los acusados detenidos en la Cárcel del Distrito de Columbia que seguirán compareciendo por vídeo.
- Todos los casos no detenidos y detenidos procederán en los Calendarios del Juzgado Comunitario de Delitos Menores y de Delitos Graves asignados, los cuales operarán tanto a distancia como en persona, en la sala del Tribunal designada. Los calendarios del Juzgado Comunitario de Delitos Menores operarán a distancia los viernes (con la excepción de que si en el Calendario del Juez de Turno, se necesita completar un juicio sin jurado).
- Todas las salas del Tribunal han sido configuradas para dar cabida a la participación tanto en persona como a distancia, en consonancia con la salud y la seguridad de los acusados, los testigos, las víctimas, los abogados, el personal del Tribunal, los jurados y otros miembros del público.
 - **Los acusados en libertad** pueden comparecer por vídeo en la medida de lo posible y, si no pueden comparecer por vídeo, por teléfono, a menos que el Tribunal ordene que comparezcan en persona.

- **Los acusados bajo la custodia del Departamento de Servicios de Rehabilitación, la Oficina de Prisiones y el Departamento de Salud Mental pueden seguir compareciendo a distancia,** excepto para el juicio y las audiencias de detención y preliminares.
- **Los acusados bajo la custodia del Departamento de Correcciones pueden seguir compareciendo a distancia en casos de delitos menores,** excepto para el juicio y las audiencias de detención y preliminares.
- **Los acusados bajo la custodia del Departamento de Correcciones comparecerán en persona en los casos de delitos graves,** a menos que el acusado renuncie a su presencia en la audiencia o no esté médicamente autorizado para comparecer.
- Hasta el 11 de febrero de 2022, **todos los abogados defensores y todos los fiscales especialmente asignados** pueden comparecer virtualmente para todas las audiencias, a menos que el caso sea una audiencia preliminar, una audiencia de detención, un juicio u otra audiencia probatoria.
- Hasta el 11 de febrero de 2022, **cualquier fiscal asignado al calendario** que desee solicitar la comparecencia a distancia debe ponerse en contacto con el despacho del juez correspondiente para presentar la razón por la que se solicita la comparecencia a distancia, y el juez tomará la decisión en función de las circunstancias de la persona.
- Después del 11 de febrero de 2022, si el acusado va a comparecer a distancia, el **gobierno y el abogado defensor** también pueden comparecer por vídeo.
- Después del 11 de febrero de 2022, si el acusado comparece en persona, **el gobierno y el abogado defensor** también comparecerán en persona.
- **Los testigos** en todos los procedimientos comparecerán en persona, a menos que el Tribunal autorice en un caso individual que testifiquen a distancia.

- **Los representantes de los Servicios Previos al Juicio y de los Servicios del Tribunal y de la Agencia de Supervisión del Delincuente** podrán comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por vídeo, o si no pueden comparecer por vídeo, por teléfono.
- **Las víctimas de delitos** pueden comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por vídeo o teléfono si es posible.
- **Los miembros del público** pueden asistir en persona, con sujeción a las limitaciones de capacidad, pero se les anima a que sigan compareciendo a distancia por vídeo o teléfono cuando se les facilite.

DIVISIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR

A menos que el Tribunal ordene lo contrario, todos los plazos y límites de tiempo en los estatutos, reglas del tribunal, y órdenes vigentes y de otro tipo emitidas por el Tribunal que de otra manera expirarían, se suspenden, se prorrogan y se extienden durante el período pendiente de una nueva Orden del Tribunal.

La División de Violencia Familiar (DVD) funcionará de la siguiente manera:

- La Secretaría de la División de Violencia Familiar está disponible en persona y está disponible en persona y a distancia de 8:30AM a 5:00PM de lunes a viernes.
- La Secretaría utilizará el distanciamiento social y los límites de capacidad para proteger la salud del público y del personal. Un número limitado de personal trabajará presencialmente, y el resto del personal seguirá trabajando a distancia
- Las presentaciones civiles pueden ser presentadas en persona en la Secretaría o a distancia:
 1. En línea en www.probono.net/dccourts, o bien,

2. Enviando por correo electrónico los formularios completados disponibles en la página web de DVD a DVD@dcsc.gov. Para acceder a los formularios rellenable, haga clic aquí ([here](#)).

- Las presentaciones penales en los casos de DVM y CCC deben seguir siendo presentadas electrónicamente a través de CaseFileXpress.
- La mayoría de los jueces y el personal de la sala de audiencias seguirán trabajando a distancia. Las partes pueden seguir compareciendo por teléfono o videoconferencia para
- las audiencias celebradas en las salas remotas del DVD, excepto cuando se ordene específicamente la comparecencia en persona en una sala parcialmente remota.
- Los procedimientos en el DVD están abiertos al público. Las partes recibirán instrucciones sobre cómo unirse directamente a la sala. Las personas que no sean partes deben ponerse en contacto con la Secretaría de la División DV llamando al (202) 879-0157 o enviando un correo electrónico a DVDhearings@dcsc.gov para obtener información sobre cómo acceder a una sala específica.
- Seis salas de audiencia funcionan a distancia o parcialmente a distancia y, si lo ordena el Tribunal, en persona. Por favor, vea una lista de las salas de audiencia a continuación con los tipos de audiencias asignadas a la sala:
 - o 113 - Casos de CPO, ASO, ERPO
 - o 114 - Casos CPO, ASO, ERPO
 - o 117 - casos de DVM, CCC y ERPO
 - o 118 - casos de DVM, CCC y ERPO
 - o 119 - TPO, TASO y casos de manutención de niños
 - o JM-9 - TPO de apoyo, TASO

Casos penales - Delito menor de violencia familiar (DVM) y desacato penal (CCC)

- Todos los juicios en persona para los acusados liberados programados en la sala 117 y la sala 118 **se convertirán en audiencias de estado remotas**. Los abogados deben ponerse en contacto con el despacho del juez asignado, si están interesados en un juicio a distancia. Las nuevas fechas del juicio se fijarán durante la audiencia de estado.
- Comparecencia a las audiencias: Las salas de audiencias penales de la División DV continuarán operando a distancia. Las audiencias remotas se llevarán a cabo por teléfono o videoconferencia con los acusados que comparezcan desde la Cárcel de D.C. o la comunidad. Los abogados, los representantes de los servicios previos al juicio y los agentes de libertad condicional podrán comparecer a distancia por vídeo o por teléfono. Los testigos podrán comparecer a distancia por vídeo o teléfono en la medida en que el Tribunal lo autorice en un caso concreto.
- Audiencias Sustantivas Detenidas: Las audiencias de detención y otras audiencias no probatorias en las que un acusado es detenido en el caso DVM o CCC tendrán lugar los jueves en una sala de tribunal de DVD remota. Los acusados comparecerán por video o por teléfono desde la Cárcel del Distrito de Columbia.
- Acusados detenidos: Los acusados detenidos en la C-10 después de su comparecencia serán fijados para una audiencia de estado remota aproximadamente una semana después de la audiencia de la C- 10. Los casos serán fijados en el calendario de los jueces asignados para una audiencia de estado. El abogado defensor y el fiscal deberán comparecer en persona para esta audiencia. En esta audiencia, las partes pueden solicitar una audiencia de detención o una audiencia de estado adicional.
- Audiencias de detención: Las audiencias de detención de DV se llevarán a cabo en persona después de una audiencia de estado inicial y a petición. Todas las partes deben comparecer en persona para estas audiencias. Estas audiencias serán escuchadas por el Juez Magistrado designado.

- Juicios sin jurado detenidos: El 2 de noviembre de 2020, la DVD notificó con 30 días de antelación la intención de reanudar los juicios detenidos sin jurado, a partir del 2 de diciembre de 2020. Los juicios detenidos sin jurado se fijarán en una audiencia de estado programada por el Tribunal.
- Comparecencias: Las comparecencias de la DVM se llevarán a cabo en la Sala C-10. Las comparecencias de CCC se realizarán a distancia en una sala de DVD.
- Audiencias de justificación de incumplimiento:
 - Las audiencias previas al juicio y de justificación de incumplimiento parcialmente remotas serán fijadas los lunes y miércoles en las salas de los tribunales de DVD. Los acusados deben comparecer ante el juez en persona, sujeto a un protocolo COVID-19 aprobado. Todas las demás partes pueden comparecer por vídeo o por teléfono.
 - Las audiencias previas al juicio y de justificación de incumplimiento completamente remotas pueden ser fijadas en cualquier día, de lunes a viernes. Todas las partes, incluyendo los acusados, deben comparecer a distancia por teléfono o videoconferencia.
 - Las audiencias de justificación de incumplimiento fijadas a partir del 1 de enero de 2022 se celebrarán en la fecha prevista en una sala de tribunal a distancia, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. La presentación de un AVR prorrogará la expiración de la libertad condicional.
- Casos de órdenes de detención sin cita previa: Los acusados con órdenes de detención pueden presentarse los **lunes** por la tarde en la Sala 118, los **miércoles** por la tarde en la Sala 117, y en las salas designadas en otros días. Los **martes, jueves y viernes**, los acusados con órdenes de detención pueden entregarse en las siguientes Salas de Audiencia:

- 3-14 de enero de 2022 - Sala 303

- 18-28 de enero de 2022- Sala 201

Los acusados con órdenes de arresto también pueden presentarse en la Secretaría de la División de Violencia Familiar antes de las 3:00 p.m. y la Secretaria fijará el caso para una audiencia ante el juez del calendario o en una sala designada.

Casos de Órdenes de Protección Civil (CPOs), Casos de Órdenes Anti Acoso (ASOs) y Casos de Órdenes de Protección de Riesgo Extremo (ERPOs)

Para facilitar las audiencias a distancia, la División de Violencia Familiar anima a todas las partes a ponerse en contacto con la Secretaría al (202) 879-0157 para proporcionar información de contacto, incluyendo cualquier número de teléfono y dirección de correo electrónico donde las partes puedan ser localizadas. Por favor, llame a este número para proporcionar su información de contacto o la de cualquiera de las partes.

Solicitudes de Casos de Orden de Protección Civil (CPOs):

- Las solicitudes de Órdenes de Protección Civil Temporal serán atendidas por un juez a distancia. Las nuevas solicitudes de TPO realizadas a partir del 3 de enero de 2022 expirarán aproximadamente 2 o 3 semanas después de su presentación.
- Las partes recibirán las TPOs y otros documentos relacionados con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de correspondencia por correo electrónico. Los que presenten en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a la Secretaría.
- Todas las CPO, y las audiencias relacionadas tendrán lugar aproximadamente dos semanas después de la presentación del caso. Además, a petición de las partes y de acuerdo con la disponibilidad del Tribunal, las partes también pueden solicitar una fecha de audiencia más temprana para un caso CPO o ASO.

Órdenes de detención en casos de CPO en rebeldía: Los demandados con órdenes de detención pueden presentarse en la Secretaría del DVD antes de las 3:30 p.m.

para que se les programe una audiencia en persona ante el Tribunal el mismo día hábil. O puede contactar a la Secretaría (202-879-0157) para programar una audiencia a distancia para tratar la orden de arresto.

Casos de manutención de niños con CPOs subyacentes:

- La División de Violencia Familiar escuchará los casos de manutención de niños asignados a la División en una sala virtual. Las partes recibirán un aviso e instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia virtual antes de la fecha de la audiencia asignada.

Solicitudes de Casos de Órdenes Anti acoso (ASOs):

- Las solicitudes de órdenes temporales contra el acoso (TASO) serán atendidas por un juez a distancia. Las nuevas solicitudes de TASO realizadas a partir del 3 de enero de 2022 expirarán aproximadamente 2 o 3 semanas después de su presentación.
- Las partes recibirán las TPO y otros documentos relacionados con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de la correspondencia por correo electrónico. Las partes que presenten su solicitud en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a la Secretaría.
- Las partes recibirán las TASO y otra documentación relacionada con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de correspondencia por correo electrónico.

Solicitudes de Órdenes de Protección de Riesgo Extremo (ERPOs):

- Las solicitudes de ERPOS Ex Parte y Finales están disponibles y se pueden hacer en persona en la Secretaría durante el horario de trabajo, o electrónicamente enviando la presentación completa por correo electrónico a DVD@dcsc.gov. La petición se puede obtener del sitio web de los Tribunales de DC ([DC Courts website](#)). El juez asignado verá el caso en una sala remota.
- Todas las ERPOs existentes expiran en la fecha de vencimiento de la Orden, a menos que se presente una Petición de Extensión.
- A partir del 9 de noviembre de 2020, la División comenzó a escuchar todos los casos establecidos en el calendario de la Orden de Protección de Riesgo Extremo. Todos los juicios de la ERPO y las peticiones relacionadas con la ERPO se celebrarán en la fecha indicada en la documentación. Las partes recibirán una notificación e instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia virtual electrónicamente antes de la fecha de audiencia asignada.
- Las partes recibirán las ERPO Ex Parte y otros documentos relacionados con el caso por vía electrónica, incluso a través de la correspondencia por correo electrónico. Las personas que presenten el caso en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a la Secretaría.

JUZGADO DE FAMILIA

Todas las audiencias previamente programadas para ser en persona hasta el 11 de febrero de 2022 se celebrarán virtualmente. Las partes en estas próximas audiencias pueden consultar las cámaras para programar las audiencias de estado.

El Centro de Autoayuda del Juzgado de Familia está operando tanto en persona como a distancia para proporcionar información y asistencia a las partes

en casos de divorcio, custodia y manutención. Los litigantes auto-representados que requieran asistencia deben ponerse en contacto con el Centro de Autoayuda del Juzgado de Familia llamando al 202-879-0096 o acudir al Tribunal de Moultrie, sala JM-540.

Para solicitar una copia de los documentos, envíe un correo electrónico a FamilyCourtCertifiedCopies@dcsc.gov. Para cualquier otra consulta, póngase en contacto con el Centro de Llamadas del Juzgado de Familia en el 202-879-1212.

Para obtener una copia certificada de un certificado de matrimonio, por favor complete este formulario en línea en https://www.dccourts.gov/webform/marriage_certified_copy/. Para obtener ayuda con el proceso, por favor llame al 202-879-1212. También puede solicitar el certificado en persona.

Los seminarios de educación para padres del PAC (Programa de Acuerdo y Cooperación en Casos de Custodia) se llevan a cabo en línea dos veces al mes.

DIVISIONES SUCESORIAS Y FISCALES

Las revisiones trienales de los nombramientos de tutela se suspenden hasta nuevo aviso.